



SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36.

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 220.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Marina para que, sin sujeción a las solemnidades de subasta pública, disponga se verifiquen las obras de ensanche que necesita el edificio en que se halla establecida la Dirección de Hidrografía, y cuyo presupuesto asciende a 29.860 rs.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Mac-crohon.

Dirección de Matriculas.—Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una exposición dirigida á S. M. por el Alcalde y Ayuntamiento de la villa de Bagur, en la provincia marítima de Palamos, en solicitud de que las listas de terrestres mayores de 40 años que por largo tiempo se hayan intrusado en la profesion marinera, prevenidas en la regla 6.ª de la Real orden de 4 de Marzo próximo pasado, se formen en cada pueblo á presencia de la Autoridad de Marina, Alcalde y Cura párroco, al objeto de evitar gastos y viajes á casa tan infeliz; S. M., tomando en consideración lo expuesto y de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de la Armada, á cuya corporacion tuvo por conveniente oír en el particular, se ha dignado resolver: que los individuos separados de la matrícula de que trata la regla 4.ª de la Real orden de 10 de Marzo próximo pasado, se citen para determinado dia á la capital de sus respectivos distritos, á fin de que, al tiempo de pasar la revista de inspeccion, puedan los Comandantes de las provincias cumplimentar lo mandado por S. M. sin necesidad de que aquellos pasen á la de la provincia, y que esta medida sea extensiva á los terrestres de que trata la regla 6.ª de la misma Real orden, los que se presentarán al Jefe Inspector para que, con conocimiento de su edad y sumaria informacion hecha por el Ayudante del distrito, pueda formarse la correspondiente lista que ha de someterse á la aprobacion del Capitan general; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que esta soberana disposicion se inserte en la Gaceta y que los referidos Comandantes den cumplimiento á ella tan luego como llegue á su conocimiento, sin perjuicio de recibirla por el conducto de ordenanza.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y demas efectos y como adición á la de 10 de Marzo ya repetida. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1859.—Mac-crohon.—Sr Capitan general de Marina del departamento de.....

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 14 de Abril de 1859, en los autos de competencia suscitada entre los Jueces de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte y el de Torrelavega, con motivo de haber retenido este el exhorto que le dirigió el primero para la ocupacion de unas casas en la villa de Bórcena de Pié de Concha, en las expresadas casas las dió Vallejo á D. Manuel Velarde, como padre y heredero de su difunta segunda esposa, en pago de 5.000 rs. que le habia mandado durante el matrimonio por via de dote y de la mitad de gananciales que le correspondieron.

Resultando que la certificación de la oficina de Hipotecas del partido, que Vallejo adquirió una de las casas en 28 de Abril de 1848, siendo, por lo mismo, el último dueño de ella:

Resultando que el Juez de primera instancia de Torrelavega se declaró competente para conocer en este asunto, oficiando de inhibicion á la de Madrid, fundándose para ello en que del documento referido resultaba que las casas no eran del Vallejo á su muerte, y por lo mismo, si la Doña Francisca creia encontrar méritos para reclamar su nulidad, debía hacerlo en la demanda correspondiente ante aquel Juzgado, por radicar las fincas y haberse celebrado allí el contrato traslativo del dominio:

Resultando que el de primera instancia de Madrid se negó á la inhibicion, porque la cuestion de gananciales y validez de la dote era una incidencia del juicio de testamentaria y en él debía ventilarse y decidirse, puesto que, aun dado que sobre ello pendiera pleito en el de Torrelavega, tendria que acumularse al de testamentaria, segun lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que, sustanciada la competencia, han remitido ámbos Jueces sus respectivas actuaciones á este Supremo Tribunal para su decision:

Vistos; siendo Ponente el Ministro D. Antero de Echarrri:

Considerando que D. Francisco Vallejo tuvo su domicilio y falleció en esta corte: Considerando que el conocimiento del juicio de testamentaria, ora sea voluntario, ora necesario, compete al Juez del domicilio del difunto, segun lo dispuesto en el art. 410 de la ley de Enjuiciamiento: Considerando que el mismo corresponde conocer de las pretensiones que tengan por objeto la inclusion ó exclusion de algunos bienes ó efectos en el inventario de la testamentaria, segun lo demuestran los artículos 439 y otros anteriores y posteriores de la misma ley:

Considerando que no obsta á la observancia de estas disposiciones las reglas contenidas en su art. 5.º, pues en el siguiente se advierte que se entiendan sin perjuicio de lo dispuesto para casos especiales: Considerando, por último, y como consecuencia inevitable de los principios establecidos, que si D. Manuel Velarde tiene algun título ó razon para que no se incluyan en la testamentaria de D. Francisco Vallejo las casas situadas en la villa de Bórcena de Pié de Concha, debe hacerlo valer ante el Juez de la misma testamentaria:

Declaramos, que el conocimiento del juicio y pretensiones deducidas por Doña Francisca Legrand corresponden al Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, al que se remitirán unas y otras actuaciones para su continuacion con arreglo á derecho:

Y por esta nuestra sentencia, que se publicará dentro de los tres dias siguientes al de su fecha en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las oportunas copias certificadas, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carramolino.—Jorge Gisbert.—Miguel Oca.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Antero de Echarrri.—Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarrri, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, á los certíficos como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara en dicho Supremo Tribunal. Madrid 11 de Abril de 1859.—José Calatrabeño.

En la villa y corte de Madrid, á 14 de Abril de 1859, en los autos de competencia suscitada por el Juez de primera instancia de Astudillo, en la provincia de Palencia, al de igual clase del distrito de las Villas de esta corte, sobre conocimiento del juicio necesario de testamentaria de D. Manuel Ortega y Ercilla:

Resultando que este falleció en la ciudad de Bayona, en Francia, el dia 7 de Agosto de 1854, bajo testamento que otorgó ante el Cónsul de España y tres testigos en 2 de Febrero del mismo año, en el que dijo que era natural de Astudillo, vecino de esta corte y residente en aquella ciudad, é instituyó por heredera usufructuaria á su esposa Doña Francisca de Paula Elgueta, propietaria á su hermano D. Francisco Ortega y Ercilla, dignidad de Tesorero de la Iglesia metropolitana de Burgos, y en el caso de que falleciese antes que su esposa, á Doña Isabel, Doña Juana y Doña Ines Lanchares Ortega por iguales partes, nombrando por albaceas á sus citados esposa y hermanos, y á su sobrino D. Pedro Ramos:

Resultando que prevenido en 1.º de Abril de 1857 el juicio de testamentaria de D. Manuel Ortega á instancia de su acreedor D. Esteban Arce y de su mencionada esposa, y citados D. Francisco Ortega, vecino de Burgos, y D. Pedro Ramos y D. Felipe Lanchares, vecinos de Astudillo, en representacion de Doña Isabel y Doña Ines Lanchares, esposa é hija de aquellos, á instancia del D. Pedro, en representacion de su mujer y como apoderado de D. Francisco Ortega, requirió de inhibicion al Juez de Astudillo al de esta corte, fundado en que, no teniendo D. Manuel Ortega domicilio en España, ni cuantía el Juez de Astudillo al de esta corte, fundado en que, no teniendo D. Manuel Ortega domicilio en España, ni cuantía el del lugar donde existían la mayor parte de los bienes que, segun se manifestaba, radicaban en el término de aquel partido, en el que tambien se hallaba el representante del heredero propietario, contra quien habian de dirigirse los acreedores:

Resultando que el Juez de esta corte sostuvo su competencia por ser el difunto vecino de ella; no aparecer justificado donde existían la mayor parte de los bienes, y haberse hecho la prevencion del juicio en conformidad á los artículos 407 y 408 de la ley de Enjuiciamiento: Vistos; siendo Ponente el Ministro D. Antero de Echarrri:

Considerando que el domicilio legal en España de Don Manuel Ortega y Ercilla fué esta corte, de la que se consideraba vecino á su fallecimiento en la ciudad de Bayona, segun lo manifestó en su testamento, y sin que contra ese aserto se haya dado la menor prueba:

Considerando que el juicio promovido por D. Esteban Arce y por la viuda heredera usufructuaria de Ortega es el necesario de testamentaria:

Considerando que el Juez competente para conocer de él es el del domicilio del difunto, segun se dispone en el art. 410 de la ley de Enjuiciamiento:

Considerando que este principio general no puede sufrir alteracion por la residencia y fallecimiento accidentales en otro pueblo, y menos en país extranjero, segun lo demuestra el art. 412 de dicha ley:

Declaramos que el conocimiento del juicio promovido por Doña Francisca de Paula Elgueta, y D. Esteban Arce corresponde al Juez de primera instancia del distrito de las Villas de esta corte, al que se remitirán todas las actuaciones para su continuacion con arreglo á derecho, é imponemos las costas á D. Pedro Ramos.

Y por esta nuestra sentencia, que se publicará dentro de los tres dias siguientes al de su fecha en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carramolino.—Jorge Gisbert.—Miguel Oca.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Antero de Echarrri.—Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarrri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Madrid 11 de Abril de 1859.—Juan de Dios Rubio.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS, TITRE DE PERIÓDICOS, MES DE FEBRERO DE 1859, Estado de la recaudacion obtenida por dicho concepto en el expresado mes, Rs. Cént., ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERÍA, ÁVILA.

Table with columns: Rs. Cént., BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁCERES, CÁDIZ, MÁLAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VIZCAYA, ZAMORA, ZARAGOZA, Periódicos políticos, Periódicos no políticos.

Table with columns: Rs. Cént., El Guia del Carabinero, El Faro Nacional, El Mensajero de Infanteria, El Siglo médico, El Cambio universal, La España médica, El Crédito, El Consultor, La Gaceta del Notariado, Anales de primera enseñanza, El Boletín oficial de Madrid, La España mercantil, La Iberia médica, El Restaurador del Notariado, El Faro de Castilla, Boletín de Administración militar, Revista de Instrucción pública, El Restaurador farmacéutico, El Preceptor, El Eco español, Gaceta de los Caminos de hierro, El Memorial de Sanidad, El Correo médico, La España jurídica, La Veterinaria española, El Eco de la Ganadería, El Correo de Teatros, El Estudiante, El Faro, Boletín oficial, El Avisador Malagueño, El Boletín eclesiástico, El Correo de Andalucía, La Puntualidad, Boletín oficial, La Paz, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VIZCAYA, ZAMORA, ZARAGOZA.

Table with columns: Rs. Cént., BALEARES, MADRID, PARA LAS ANTILLAS, PARA FILIPINAS, RESÚMEN GENERAL, Para la Península, Para las Antillas, Para Filipinas, Total general.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A ZARAGOZA.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MADRID.

SECCION DE MADRID A GUADALAJARA.

Estado de las obras ejecutadas durante el primer trimestre del presente año.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Table with columns for EXPLANACION CONCLUIDA, OBRAS DE FÁBRICA (Puentes y Viaductos, Pontones y Pasos Superiores e Inferiores, Alcantarillas, Tajeas y Caños), EDIFICIOS (Casas de Guardia, Estaciones, Cocheras de Maquinas, Cocheras de Carruajes, Talleres de Material Móvil), and VÍA Y ACCESORIOS (Balastre, Traviesas, Barras-Carriles, Plataformas, Muelles Cubiertos, Muelles Descubiertos, Apartaderos, Pasos de Nivel, Grúas, Depósitos de agua). It includes data for length in kilometers and meters, and numbers of structures completed or under construction.

OBSERVACIONES.

Están terminadas todas las estaciones y solo falta la cubierta de la cochera de máquinas de la estación de Guadalajara. Se han establecido 29 kilómetros de línea telegráfica con dos alambres, y se han fijado perchas hasta el kilómetro 46.

SECCION DE GUADALAJARA A JADRAQUE.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Table with columns for EXPLANACION (Longitud, Trozos), OBRAS DE FÁBRICA (Puentes y Viaductos, Pontones y Pasos Superiores e Inferiores, Alcantarillas, Tajeas y Caños), EDIFICIOS (Casas de Guardia), and SE HAN OCUPADO DURANTE EL TRIMESTRE, TÉRMINO MEDIO CADA DÍA (Jornaleros, Caballerías, Carros). It includes data for length in kilometers and meters, and numbers of structures completed or under construction.

OBSERVACIONES.

El movimiento de tierras en la explanación concluida asciende a 135.765 metros cúbicos de desmonte y 217.971 de terraplen. En el puente del Sorbe se ha sentado la undécima hilada de sillera sobre zócalos en el estribo segundo, y la décima en el primero.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Relacion de los privilegios de industria concedidos en el primer trimestre del corriente año.

Table listing industrial privileges with columns for Nombres, Vecindad, Clases, Fecha de la Real cédula, and Objeto. Entries include Mr. Galy Cazat, D. José Prats y Ferrés, and various manufacturing and agricultural processes.

Madrid 6 de Abril de 1859.—El Director general, José Joaquín Mateos.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real Orden de 20 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns for Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and their respective numbers.

Nombres de los interesados.

Table with columns for Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and their respective numbers.

Nombres de los interesados.

Table with columns for Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and their respective numbers.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

Table with columns for Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and their respective numbers.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la detencion de las personas en cuyo poder se hallaren todas ó algunas de las alhajas y efectos que se expresan al final de esta circular, robados á Doña Josefa Rovira Tenuel, vecina de Granada, el dia 22 de Enero del corriente año, remitiéndolo todo á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de aquella capital, y dándole conocimiento oportunamente. Asimismo suplico á los plateros, dueños de casas de empeño y demás que se dedican á la compra y venta de esta clase de efectos, los detengan si se les presentaren con cualquiera de dichos motivos, sirviéndose avisarme inmediatamente, pidiendo para ello el auxilio que necesitare á los dependientes de la Autoridad.

Madrid 13 de Abril de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

NOTA de las alhajas y efectos que se indican.

Una escribanía de plata y oro figurando un templete, cuya cúpula es la campanilla; tiene caja de música, una figura de plata tocando una flauta de oro y otra el chimesco. Una escribanía de plata y oro figurando un templete, cuya cúpula es la campanilla; tiene caja de música, una figura de plata tocando una flauta de oro y otra el chimesco.

SE HAN OCUPADO DURANTE EL TRIMESTRE, TÉRMINO MEDIO CADA DÍA.

Table with columns for Jornaleros, Caballerías, Carros, and a list of names and their respective numbers.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Siendo dia festivo el 4.º de Mayo próximo, y el 2.º fiesta nacional, la subasta para la construcción de vestuario del cuerpo de Carabineros anunciada por la Inspección para el indicado 1.º de Mayo, no tendrá lugar hasta el 3 del mismo en Madrid y en las provincias en que se publicó aquel anuncio.

Madrid 13 de Abril de 1859.—Martin Iriarte.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Plegio de condiciones bajo el que se saca á pública subasta la obra que debe verificarse en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, con arreglo al presupuesto formado por el Arquitecto de la misma y aprobado por la Direccion general de Propiedades en 8 del actual, que estará de manifiesto en esta Direccion desde esta fecha, en union del pliego de condiciones facultativas á que debe arreglarse la obra.

5.ª A la proposición deberá acompañarse un recibo de haber depositado previamente en la Caja de Depósitos...

Modelo de proposición. D. F. de T. vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta...

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS

PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

Propios.—Rústicos. PARTIDO DE NAVALCARNERO. Arroyo-Molinos. MENOR CUANTIA.

Número 4.990 del inventario.—Una tierra denominada Zarzalzo...

Núm. 2.457 del inventario.—Una tierra que cruza la carretera provincial de Avila...

Núm. 2.458 del inventario.—Otra tierra en dicho pueblo y sitio denominado el Rispo...

Núm. 2.464 del inventario.—Otra tierra en el mencionado pueblo y sitio nombrado la Mina...

Núm. 2.465 del inventario.—Otra id. en el referido pueblo y punto nombrado Junquera de Abajo...

Núm. 2.469 del inventario.—Otra id. en el mencionado pueblo y sitio nombrado el Vado de Sacedon...

Núm. 2.847 del inventario.—Sexta suerte de id. en dicho punto y de igual procedencia...

Núm. 2.851 del inventario.—Segunda suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.852 del inventario.—Tercera suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.853 del inventario.—Cuarta suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.854 del inventario.—Quinta suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.855 del inventario.—Sexta suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.856 del inventario.—Una suerte de tierra de pan llevar, titulada la Villa...

Núm. 2.857 del inventario.—Séptima suerte de la tierra de pan llevar titulada Aguden...

Núm. 2.858 del inventario.—Octava suerte de idem en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.859 del inventario.—Novena suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.860 del inventario.—Décima suerte de idem en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.861 del inventario.—Undécima suerte de idem en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.862 del inventario.—Duodécima suerte de idem en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.863 del inventario.—Tercera suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.871 del inventario.—Quinta suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

Núm. 2.872 del inventario.—Segunda suerte del arroyo Ventosa...

Núm. 2.873 del inventario.—Primera suerte de una tierra de pan llevar...

Núm. 2.874 del inventario.—Segunda suerte de una tierra de pan llevar...

Núm. 2.881 del inventario.—La séptima suerte de una tierra de id. idem...

Núm. 2.882 del inventario.—Una tierra titulada Puigo del Prado...

Núm. 2.883 del inventario.—Cuarta suerte de id. en idem, y de la misma procedencia...

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor...

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.ª Según resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración...

NOTAS. 1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1859.

Table with 5 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with 5 columns: Temperatura máxima, Temperatura mínima, Evaporación en las 24 hs., Humedad en las 24 horas.

Table with 5 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with 5 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with 5 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with 5 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales...

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 3.416 fanegas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 56 á 59 rs.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 38 á 41 1/4 rs. fanega.

Table with 2 columns: Cantidad, Precio.

Table with 2 columns: Cantidad, Precio.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 13 de Abril de 1859.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 13 de Abril de 1859 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-70 c. á plazo, 41-75 á fin cor. ó á vol.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-70 d.

Idem de 4.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 93 d. Idem de 3.º de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 90-95 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 86-75 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 86-75 p.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-70 d. Idem del ferrocarril de Alar á Santander, sin cupon, no publicado, 80.

Idem del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, sin cupon, id., 84 p. Idem del Banco de España, id., 188-50 p. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, sin dividendo, no publicado, 50 d.

Idem de la Aurora de España, no publicado, 70 p. Idem de la compañía del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, id., 2.000.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef.

BOLSA DE MADRID. Abril 13 de 1859. Fondos Franceses... Españoles... Consolidados...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Sentencia.—En la villa de Aoz á 5 de Abril de 1859, en los autos pendientes en este Juzgado...

En virtud de providencia del Sr. D. Julián Martínez Yagüe, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital...

Por providencias del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada en votación nominal por los señores siguientes:

este anuncio se inserte en la Gaceta, se presente en el Juzgado de S. S. con el fin de poder practicar las diligencias decretadas...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia...

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta villa de Madrid...

Auto definitivo.—En la villa de Madrid á 31 de Marzo de 1859, el Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia...

Resultando que poseyendo dicho viñedo D. Francisco de Borja Barreda, se procedió á su partición entre este y su hermano D. Joaquín...

Resultando que en la partición del expresado viñedo no fué incluida la acción de 2.000 rs. del Banco de San Carlos...

Considerando que dicha acción se halla depositada en el Banco español de San Fernando hasta la conclusión de este litigio...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

Considerando que el Sr. D. Joaquín de Salas, Jefe de la milicia de la villa de la acción del Banco de San Carlos y sus réditos...

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Lafuente, vicepresidente del Sr. Goyena. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 13 de Abril de 1859.

